

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de emplazamiento y de Registro Nacional de Procesos de Pertinencia. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00059-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA PRIETO LOZANO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDREA SARMIENTO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el término de Registro Nacional que ordena el código General para procesos de Pertinencia y personas emplazadas transcurrió en silencio sin oposición ni comparecencia por parte los demandados ni de personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso.

En tal virtud, quien concurra al proceso con interés en hacerse parte o demandados emplazados, toman el proceso en el estado en que se encuentre.

Bajo ese tenor es procedente continuar con el trámite procesal, disponiéndose;

PRIMERO: Designar Curador ad-litem para que represente a **los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDREA SARMIENTO y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos dentro del presente proceso, de conformidad al numeral 8° del artículo 375 del CGP, Dr. NESTOR ALIRIO DIMATE MORENO, profesional litigante en este juzgado, una vez realizada la notificación personal del auto admisorio de la demanda, córrasele traslado por el término de contestación de veinte (20) días.

SEGUNDO: Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del CGP. **OFICIAR, tramítese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 011 del 15 de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1bb09738407418af9c06082a44eea1bbe63c6a72a8b5bdb726a61cc6535fb5b

Documento generado en 12/03/2021 05:01:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**